

5401

SUBDIRECCION JURÍDICA
DEPTO. JURIDICO
MOV-F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

06506

16.SET.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 1° de Septiembre de 2009, por doña **MARCELA ANDREA CANALES SAENZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Los Gremios N° 7688-A y que corresponde al departamento 201 del piso 2° de la manzana A, del Condominio 4 de la Población Tucapel Jiménez de la Comuna de Renca, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARCELA ANDREA CANALES SAENZ**, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de (V. y U.). La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARCELA ANDREA CANALES SAENZ**, el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

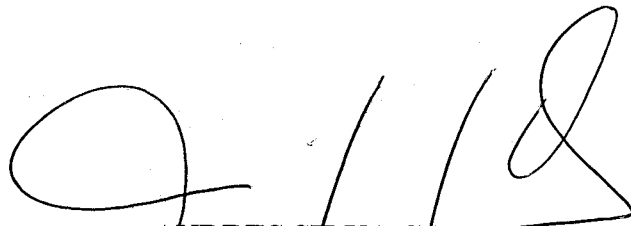
c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. . N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Autorizar a doña **MARCELA ANDREA CANALES SAENZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **17222** número **27484** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **8026** número **13868** del año **2009**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 3.- Doña **MARCELA ANDREA CANALES SAENZ**, conferirán mandato al **SERVIU** Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir la totalidad del precio de la compraventa, deducido el crédito y cuota de contado, y con ello proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

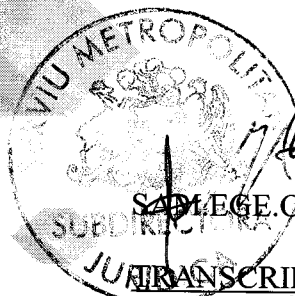
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

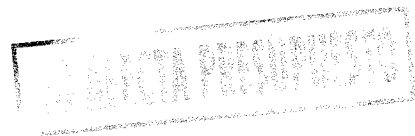


SADLEGE.OSC.dmco.-

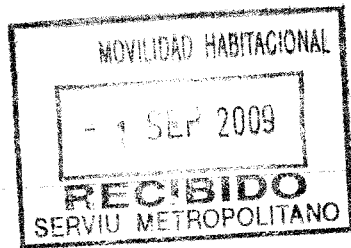
TRANSSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.925/2009)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL.
- INTERESADOS

A 15 SEP 2009



925/09



Señor Jefe del Dept Jurídico:

Solicito el alzamiento de la propiedad que con tanta ilusión recibir, sin siquiera imaginar en el lugar que vine a parar.

Le cuento soy madre soltera con dos hijos uno de 14 años enfermo con Esquizofrenia y una pequeña de 2 años. Los motivos son los siguientes estoy en un Depto 2do piso mis vecinos del 1er piso son traficantes de pasta base, en frente a mi Depto son mecheros y traficantes de marihuana todos los días soy testigo de las más grotescas riñas con arma blanca, pistolas piedras etc.

Ni yo ni mis hijos podemos estar tranquilos ni en el día, peor en la noche. Ya no reporto mas temas por la integridad física y psicológica mía y de mis hijos le ruego pueda ayudarme ya que producto de los motivos que ya he

mencionado tengo a mi hijo continuamente descompensado, además ~~ese~~ hace poco mataron a dos niños en una balazera y le violaron a una pequeña de tan solo 3 años

estoy desesperada ya que no tengo recursos para cambiarme ni para optar por una mejor calidad de vida sin embargo merezco un entorno menos nocivo en donde vivir.

DIRECCIÓN: POBLACIÓN
TUCAPEL XIMENEZ
#76884 DEPTO 201

Atte Marcela Cougas Paeng
Rut: 12861136-3
#85992094

D. OGUTIERREZ

R.

B.1159227

C.3923449

3/1

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 17222 Número 27484 del Registro de Propiedad del año 2009 ubicado en la comuna de RENCA que corresponde a Departamento número doscientos uno del segundo piso, la manzana A, ubicado en calle Los Gremios número siete mil seiscientos ochenta y ocho guión A, del Condominio Cuatro, del plano respectivo de la Población Tucapel Jiménez, de propiedad de CANALES SAENZ MARCELA ANDREA.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TRES inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 31749 Nro. 26277 del Año 1999
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 22188 Nro. 19148 del Año 2000
- 3) REGLAMENTO : a Fs. 15138 Nro. 13197 del Año 2001

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 8026 Nro. 13868 del Año 2009 en favor de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano de enajenar por el plazo de quince años

Santiago, 19 de agosto del año 2009

Derechos \$ 6.600.-

